

DSAD N°: 095/24



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 16 OCT 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002814/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 19/24 relativa a la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento técnico e informático para Diputados TV".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 079/24 de fecha 14 de agosto de 2024, obrante en copia fiel de su original a fojas 70/126; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 130 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo; a fojas 131/132 lucen agregadas la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones, y a fojas 129 y 136 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (16/08/2024 y 19/08/2024).

Que a fojas 157/158 luce el Acta de Apertura de fecha 5 de septiembre de 2024, donde consta la recepción de nueve (9) propuestas pertenecientes a: MEDIA 5 S.R.L. obrante a fojas 160/175, MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. obrante a fojas 176/246, SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A. obrante a fojas 247/380, SKATO S.R.L. obrante a fojas 381/437, AHP TV S.R.L. obrante a fojas 438/517, GPTV S.R.L. obrante a fojas 518/621, VIDITEC S.A. obrante a fojas 622/738, PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON obrante a fojas 739/778, y LIVEMEDIA S.R.L. obrante a fojas 779/844.

Que a fojas 918/921 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Diputados TV, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 095/24



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

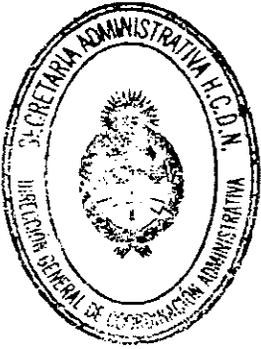
Que a fojas 947/951 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 40/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** las ofertas de MEDIA 5 S.R.L. en los renglones N° 2 y 5 (grupo A) oferta alternativa, por resultar excesivos los montos cotizados; de MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. en su totalidad, por un error en el cálculo de la garantía de mantenimiento de oferta que supera el 20% determinado en el artículo 50 del Reglamento de Contrataciones; de SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A. en los renglones N° 23, por resultar excesivo el monto cotizado; 24 y 25 (grupo E), por no cumplir técnicamente con lo requerido en el pliego del llamado; de AHP TV S.R.L. en los renglones N° 19 y 29, por resultar excesivos los montos cotizados; de GPTV S.R.L. en los renglones N° 2 y 5 (grupo A) oferta alternativa, por resultar excesivos los montos cotizados; de VIDITEC S.A. en los renglones N° 19; 21 y 22 (grupo D); 26 y 27 (grupo F) alternativa; y 28 base, por no cumplir técnicamente con lo requerido en el pliego del llamado; N° 20; 23; 24 y 25 (grupo E); 28 alternativa; 30 base; y 31, por resultar excesivos los montos cotizados; de LIVEMEDIA S.R.L. en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 (grupo A), por resultar excesivos los montos cotizados; **PREADJUDICAR** a MEDIA 5 S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 (grupo A) oferta base; a SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A. los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (grupo B); 21 y 22 (grupo D); a VIDITEC S.A. los renglones N° 17 y 18 (grupo C); 29 y 30 oferta alternativa; a SKATO S.R.L. el renglón N° 19; a PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON el renglón N° 20; a AHP TV S.R.L. los renglones N° 23, 28, 31 y 32; a LIVEMEDIA S.R.L. los renglones N° 24 y 25 (grupo E); a GPTV S.R.L. los renglones N° 26 y 27 (grupo F); y **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** a las ofertas de MEDIA 5 S.R.L.; SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A.; SKATO S.R.L.; AHP TV S.R.L.; GPTV S.R.L.; VIDITEC S.A.; PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON y de LIVE MEDIA S.R.L.; todo ello por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 952/953.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 382/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 095/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*



Por ello,

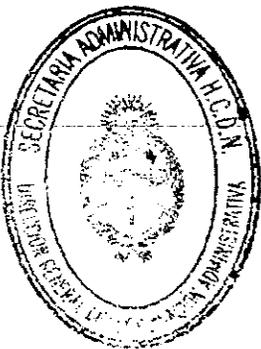
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 19/24, relativa a la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento técnico e informático para Diputados TV".

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímase las ofertas de MEDIA 5 S.R.L. CUIT 30-71137928-9 en los renglones N° 2 y 5 (grupo A) oferta alternativa; de MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT 30-70708853-9 en su totalidad; de SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A. CUIT 30-60661559-7 en los renglones N° 23; 24 y 25 (grupo E); de AHP TV S.R.L. CUIT 30-71120536-1 en los renglones N° 19 y 29; de GPTV S.R.L. CUIT 30-71802951-8 en los renglones N° 2 y 5 (grupo A) oferta alternativa, de VIDITEC S.A. CUIT 30-59015101-3 en los renglones N° 19; 20; 21 y 22 (grupo D); 23; 24 y 25 (grupo E); 26 y 27 (grupo F) alternativa; 28 base; 28 alternativa; 30 base; y 31; de LIVEMEDIA S.R.L. CUIT 30-71139746-5 en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 (grupo A), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudícase a MEDIA 5 S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 (grupo A) oferta base, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (US\$ 32.651.-); a SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN S.A. los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (grupo B); 21 y 22 (grupo D), por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (US\$ 42.687.-); a VIDITEC S.A. los renglones N° 17 y 18 (grupo C); 29 y 30 oferta alternativa, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 10.847,78); a SKATO S.R.L. CUIT 30-70755672-9 el renglón N° 19, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 1.979,32); a PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON CUIT 20-18639709-7 el renglón N° 20, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$ 533,28); a AHP TV S.R.L. los renglones N° 23, 28, 31 y 32, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 9.882,84); a LIVEMEDIA S.R.L. los renglones N° 24 y 25 (grupo E), por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 095/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*



OCHOCIENTOS SESENTA (U\$S 31.860.-); a GPTV S.R.L. los renglones N° 26 y 27 (grupo F), por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 15.330,65), resultando un monto de adjudicación total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S 145.771,87), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase el Orden de Mérito asignado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 40/2024, conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente Acto.

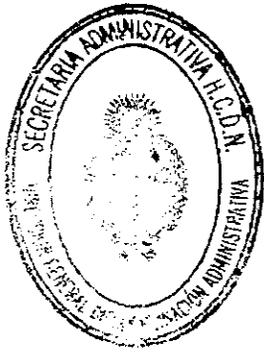
ARTÍCULO 5°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 7°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 095/24

H. Cámara de Diputados de la Nación  
Secretaría Administrativa



ANEXO I

RENLÓN N°	OFERENTES						
	MEDIA 5 SRL		MDP SISTEMAS DIGITALES SRL	SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN SA	SKATO SRL	AHP TV SRL	
1	A	1 (base)	Desestimada (alternativas de R2 y R5) Precio excesivo.		No cotiza	No cotiza	No cotiza
2							
3							
4							
5							
6	B	No cotiza			1	2	8
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17	C	No cotiza	Desestimada. Conforme artículo 50 del Reglamento de Contrataciones.		2	No cotiza	4
18							
19		No cotiza			No cotiza	1	Desestimada. Precio excesivo.
20		No cotiza			No cotiza	No cotiza	3
21	D	No cotiza			1	No cotiza	No cotiza
22							
23		No cotiza			Desestimada. Precio excesivo.	No cotiza	1
24	E	No cotiza			Desestimada. Técnicamente.	No cotiza	No cotiza
25							
26	F	No cotiza			No cotiza	No cotiza	2
27							
28		No cotiza			No cotiza	No cotiza	1
29		No cotiza			No cotiza	No cotiza	Desestimada. Precio excesivo.
30		No cotiza			No cotiza	No cotiza	2
31		No cotiza			No cotiza	No cotiza	1
32		No cotiza			No cotiza	No cotiza	1

RENLÓN N°	OFERENTES						
	GPTV SRL		VIDITEC SA		PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON	LIVEMEDIA SRL	
1	A	2 (base)	Desestimada. (alternativas de R2 y R5) Precio excesivo.		No cotiza	No cotiza	Desestimada. Precio excesivo.
2							
3							
4							
5							
6	B	5		4 (base)	7 (alt.)	6	3
7							
8							
9							
10							
11							

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 095/24



H. Cámara de Diputados de la Nación  
Secretaría Administrativa

RENGLÓN N°	OFERENTES				
	GPTV SRL	VIDITEC SA		PROSERVICE DE ERNESTO F. PAVON	LIVEMEDIA SRL
12					
13					
14					
15					
16					
17	C	3	1	No cotiza	No cotiza
18					
19		2	Desestimada. Técnicamente.	No cotiza	No cotiza
20		2	Desestimada. Precio excesivo.	1	No cotiza
21	D	2	Desestimada. Técnicamente.	No cotiza	No cotiza
22					
23		2	Desestimada. Precio excesivo.	No cotiza	No cotiza
24	E	No cotiza	Desestimada. Precio excesivo.	No cotiza	1
25					
26	F	1	3 (base)	Desestimada (alt.). Técnicamente.	No cotiza
27					
28		No cotiza	Desestimada (base). Técnicamente.	Desestimada (alt.). Precio excesivo.	No cotiza
29		No cotiza	1	No cotiza	No cotiza
30		No cotiza	Desestimada (base). Precio excesivo.	1 (alt.)	No cotiza
31		No cotiza	Desestimada. Precio excesivo.	No cotiza	No cotiza
32		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN